



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001-31-05-005-2021-00342-01
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Luis Aníbal Morales Muñoz
Demandados: Protección S.A
Vinculados: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ecopetrol S.A.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

INADMÍTASE el recurso de apelación formulado por la vinculada Ecopetrol S.A. frente a la **sentencia** proferida el 14 de diciembre del 2023 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, por **falta de interés** para ello (art. 66 del CPTSS), en tanto el único punto de apelación desarrollado se dirigió a la orden dada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de realizar el procedimiento pertinente para reliquidar el bono pensional a favor del actor, cuando, a consideración de la vinculada Ecopetrol, la carga de accionar dicho trámite debe estar en cabeza del demandante o de la AFP y no del juzgado. Por otra parte, esta situación en modo alguno variaría los efectos de la sentencia sobre la recurrente, pues a Ecopetrol le corresponde asumir la cuota-parte del bono pensional “Tipo A” entidad que deberá proceder con su pago a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *“una vez agotado el trámite correspondiente por esta entidad.”* Orden que no sería alterada con la apelación propuesta.

Siendo así, se reitera que quien interpuso la alzada no cuenta con el interés para atacar la orden dada a la vinculada Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De otro lado, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la *a quo* a favor de la vinculada Ministerio de Hacienda y Crédito, en tanto se trata de la **Nación** y la sentencia le fue adversa sus intereses.

Las partes podrán consultar el expediente digital en el siguiente link:
66001310500520210034201

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERON

Magistrada

No firma por considerar que es auto de ponente

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce8efded455c941b77815626c840d49ed52f1405d3ce6e65b2f79fc187f6867**

Documento generado en 20/03/2024 08:24:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>